

91	03	10%	Despertadores y demás relojes de pequeño mecanismo de relojería.
91	04	10%	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.
91	05	10%	Los demás relojes.
91	06	10%	Aparatos de control de tiempo y contadores de tiempo, con mecanismo de relojería o motor sincrónico (por ejemplo: registradores de asistencia, registradores fechadores, registradores contadores).
91	07	10%	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.
91	08	10%	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados.
91	09	10%	Los demás mecanismos de relojería completos y montados.
91	10	10%	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ébauches»).
91	11	10%	Cajas de los relojes de las partidas 9101 o 9102, y sus partes.
91	12	10%	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes.
91	13	10%	Pulseras para reloj y sus partes.
91	14	10%	Las demás partes de aparatos de relojería.
CAPÍTULO 92			INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS
92	01	10%	Pianos, incluso automáticos; clavecines y demás instrumentos de cuerda con teclado.
92	02	10%	Los demás instrumentos musicales de cuerda (por ejemplo: guitarras, violines, arpas).
92	05	10%	Instrumentos musicales de viento (por ejemplo: órganos de tubos y teclado, acordeones, clarinetes, trompetas, gaitas), excepto los orquestriones y los organillos.
92	06	10%	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).
92	07	10%	Instrumentos musicales en los que el sonido se produzca o tenga que amplificarse eléctricamente (por ejemplo: órganos, guitarras, acordeones).
92	08	10%	Cajas de música, orquestriones, organillos, pájaros cantores, sierras musicales y demás instrumentos musicales no comprendidos en otra partida de este Capítulo; reclamos de cualquier clase; silbatos, cuernos y demás instrumentos de boca, de llamada o aviso.
92	09	10%	Partes (por ejemplo: mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo.
CAPÍTULO 93			ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
93	01	10%	Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas.
93	02	10%	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 9303 o 9304.
93	03	10%	Las demás armas de fuego y artefactos similares que utilicen la deflagración de pólvora (por ejemplo: armas de caza, armas de avancarga, pistolas lanzacohete y demás artefactos concebidos únicamente para lanzar cohetes de señal, pistolas y revólveres de fogeo, pistolas de matarife, cañones lanzacabos).
93	04	10%	Las demás armas [por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras], excepto las de la partida 9307.
93	05	10%	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 9301 a 9304.
93	06	10%	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.
93	07	10%	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.
CAPÍTULO 94			MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
94	01	10%	Asientos (excepto los de la partida 9402), incluso los transformables en cama, y sus partes.
94	02	10%	Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos).
94	03	10%	Los demás muebles y sus partes.
94	04	10%	Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufs, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.
94	05	10%	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosas y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.
94	06	10%	Construcciones prefabricadas.
CAPÍTULO 95			JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS
95	03	10%	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase.
95	04	10%	Videoconsolas y máquinas de videojuego, artículos para juegos de sociedad, juegos de mesa o salón, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos («bowling»).
95	05	10%	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa.
95	06	10%	Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa), o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles.
95	07	10%	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 9208 o 9705) y artículos de caza similares.
95	08	10%	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes.
CAPÍTULO 96			MANUFACTURAS DIVERSAS
96	01	10%	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias, incluso las obtenidas por moldeo.
96	02	10%	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 3503, y manufacturas de gelatina sin endurecer.